REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00106-00
Demandante: GERSON YOVANNY CONDE MORENO
Demandado: MARÍA JOHANA MOSQUERA MOSQUERA
Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

En conocimiento de la parte actora las resultas de devolución de la citación para la notificación personal del extremo demandado por causal de dirección errada, emitida por servicios postales 472.

Requiérase a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a aportar la nueva dirección del extremo demandado y realice las diligencias tendientes al acto de notificación que contemplan los Art.(s) 291 y 292 del C.G.P. o solicite el emplazamiento si desconoce la dirección, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo preceptúa el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 5 de octubre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de octubre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 042 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feedee357ffeb8c4263bc815512ff5158e3422ff6b55e192a6775fed0a8369e8**

Documento generado en 04/10/2022 07:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica